

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00723 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar el poder de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 8 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno  
Juez  
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc62afd01ffab6add0d958b39961df409ef6e08b7064b205c5f994219695053f  
Documento generado en 07/09/2021 12:53:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>